

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.488.- Línea a 11 KV. a E. T. «Sindicato Montroig».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 11 KV. de conductor de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 22 metros en tendido aéreo y de aluminio-plástico de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 50 metros en fondo subterráneo, para suministro a las EE. TT. de 250 y 100 KVA. de potencia. «Sindicatos Montroig».

Origen: Apoyo sin número de la línea a E. T. 3E y a Montroig.

Presupuesto: 547.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Montroig.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 21 de enero de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.563 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

12.211. «María Carmen». Cuarzo. 10. Sopelana y Urduliz.
12.266. «La Encontrada». Cuarzo. 20. Urduliz y Sopelana.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Bilbao, 28 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 11 de febrero de 1974 por la que se anula el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes suiza «Hotelplan» a don Manfred Schneider.

Ilmos. Sres.: Con fecha 11 de enero de 1974, la agencia de viajes suiza «Hotelplan», solicita la anulación del título de Delegado Personal en España, número 19 de orden, otorgado a favor de don Manfred Schneider, por Orden ministerial de 30 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Vistos los Decretos 1524/1973, de 7 de junio y 56/1974, de 11 de enero, y Orden de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se anula el título de Delegado Personal en España, de la Agencia de Viajes suiza «Hotelplan», número 19 de orden, con oficina abierta al público en Puerto de la Cruz (Tenerife), avenida del Generalísimo, 19, edificio «Guajara», expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 30 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), concedido a favor de don Manfred Schneider, no pudiendo ser cancelada la fianza constituida ante la Dirección General de

Empresas y Actividades Turísticas hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1974.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1973 por la que se resuelve el concurso convocado para la concesión de ayudas económicas reembolsables a las estaciones invernales de montaña.

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 12 de enero de 1974, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 705, en el apartado correspondiente a Zonas diferentes, y en el número 4.º, donde dice: «A Eluksa (Candanchú), ayuda económica reembolsable en la cuantía que se indica para instalación de un telesquí, 1.670.600 pesetas; para adquisición de: una máquina quitanieves, 689.400 pesetas» debe decir:

«A «Eluksa», ayuda económica reembolsable en la cuantía que se indica para instalación de un telesquí, 1.670.600 pesetas.

A «Candanchú, S. A.», ayuda económica reembolsable en la cuantía que se indica para la adquisición de una máquina quitanieves, 689.400 pesetas.»

RESOLUCION de la Comisaria Nacional de Turismo por la que se convoca el premio correspondiente al curso 1973-74, integrado en la campaña «Misión Rescate», de Radio Nacional de España y Televisión Española.

Por orden de 15 de junio de 1971 se creó, con carácter anual, el Premio Dirección General de Promoción del Turismo, integrado en la campaña «Misión Rescate», de Radio Nacional de España y Televisión Española.

De acuerdo con el artículo 6.º de la Orden anteriormente citada, esta Comisaria Nacional de Turismo convoca este premio, correspondiente al curso escolar 1973-74.

Este premio estará dotado con 40.000 pesetas.

El objetivo que motive la concesión de este premio habrá de ser, junto a sus valores artísticos o históricos, posibilidades para promocionar, desde el punto de vista turístico, la localidad en que se halla radicado.

El premio se otorgará a un solo «Grupo o Comando de Rescate» de entre los que figuren en una terna propuesta por el ilustrísimo señor Director general de Radiodifusión y Televisión o, en su caso, podrá repartirse entre dos o más «Grupos o Comandos de Rescate», de entre los que figuren en la citada terna, pero debiendo pertenecer todos ellos, en este último caso, a un mismo centro escolar.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 30 de enero de 1974.—El Comisario nacional de Turismo, Perona Larraz

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Promociones y Financiaciones «Santa Mónica, S. A.», contra la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1971.

Hmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por Promociones y Financiaciones Inmobiliaria Santa Mónica, S. A., demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1971, aprobatoria del justiprecio de las parcelas números 539 y 456 del área de actuación Tres Cantos, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1973 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: